



Pazalavoz

La ruta de la participación

RUTA PARA ACCEDER AL COMITÉ DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO



Ruta elaborada por la Línea de Paz y Justicia Transicional de la Universidad de la Sabana.

Estudiantes participantes:

Ana María Moya Silva

Michelle Valeria Infante Beltrán

Laura Alejandra Mora Rendón

Julián Ricardo Murcia Rodríguez

Valentina Montero Triviño

Juana Beatriz Padilla Cuervo

Susana Montaña

Ana Gabriela Puentes

Directora de la Clínica Jurídica de la Universidad de la Sabana:

Juana Inés Acosta López

Coordinadores de la línea de Paz y Justicia Transicional

Cindy vanessa Espitia Murcia

Santiago Ramírez Jaramillo

María del Pilar Gutierrez

1. ¿QUÉ ES LA COMISIÓN PARA EL ESCLARECIMIENTO DE LA VERDAD (CEV)?

El Acuerdo Final de Paz suscrito entre el Gobierno colombiano y las extintas Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia – Ejército del Pueblo (FARC-EP) contempla compromisos distribuidos en los seis puntos que lo conforman. Atendiendo al principio de centralidad de las víctimas, el Punto 5 tiene por objetivo satisfacer sus derechos y resarcirlas. Para ello, las partes signatarias del Acuerdo concertaron la creación del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición (SIVJRNR).

El SIVJRNR está compuesto por cinco mecanismos y medidas: i) la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición (CEV); ii) la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado (UBPD); iii) la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP); iv) las medidas de reparación integral para la construcción de la paz; y v) las garantías de no repetición.

El numeral 5.1.1.1 del Acuerdo Final de Paz y el artículo transitorio 2 del Acto Legislativo 01 de 2017 establecen que la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición (CEV) es un órgano de carácter **extrajudicial, autónomo y temporal** cuyo objetivo consiste en conocer la verdad de lo ocurrido en el marco del conflicto armado, contribuir al

esclarecimiento de las violaciones e infracciones cometidas y ofrecer una explicación amplia de su complejidad a toda la sociedad. Adicionalmente, la CEV debe promover el reconocimiento de las víctimas y el reconocimiento voluntario de las responsabilidades colectivas o individuales de quienes participaron directa o indirectamente en el conflicto. Finalmente, en cabeza de la CEV radica la responsabilidad de fomentar la convivencia en los territorios para garantizar la no repetición.

Esta entidad tiene la finalidad principal esclarecer y proporcionar verdad sobre lo ocurrido en el conflicto armado interno

1.1. ¿Cuáles son las funciones de la CEV?

La CEV tiene las siguientes funciones principales:

- Esclarecer lo ocurrido en el conflicto armado y sus causas estructurales;
- Crear espacios de diálogo para contribuir a la reflexión sobre lo ocurrido y las causas y efectos de la violencia en Colombia;
- Convocar a personas para que contribuyan al esclarecimiento de la verdad;
- Promover la participación de personas y comunidades víctimas en la CEV y los mecanismos previstos para la garantía de sus derechos;
- Informar a la JEP sobre la participación en la CEV de personas sujetas a su jurisdicción;
- Implementar una estrategia de difusión y pedagogía;
- Asegurar la transversalidad del enfoque de género en todas las labores que desarrolle;
- Elaborar un informe final.

1.2. ¿Cuál es el periodo de estudio de la CEV?

Si bien no se define un periodo concreto, el marco jurídico aplicable señala que deberá analizar todo el conflicto armado colombiano y que, para esclarecer los orígenes y causas del conflicto, la entidad puede remitirse a eventos históricos anteriores a éste.

1.3. ¿Cuál es la duración del mandato de la CEV?

Desde su creación se previó un mandato de **tres años de duración**, para la presentación de un Informe Final con sus hallazgos. Este vencía en noviembre de 2021. No obstante, la Corte Constitucional, mediante la sentencia C-337 de 2021, determinó que dicho período finalizaría el 27 de junio de 2022 y la fase de socialización el 27 de agosto de 2022; teniendo presente que la pandemia y las medidas adoptadas habían obstaculizado considerablemente el ejercicio de su mandato.

1.4. ¿La CEV condena a los responsables de cometer crímenes en el marco del conflicto armado?

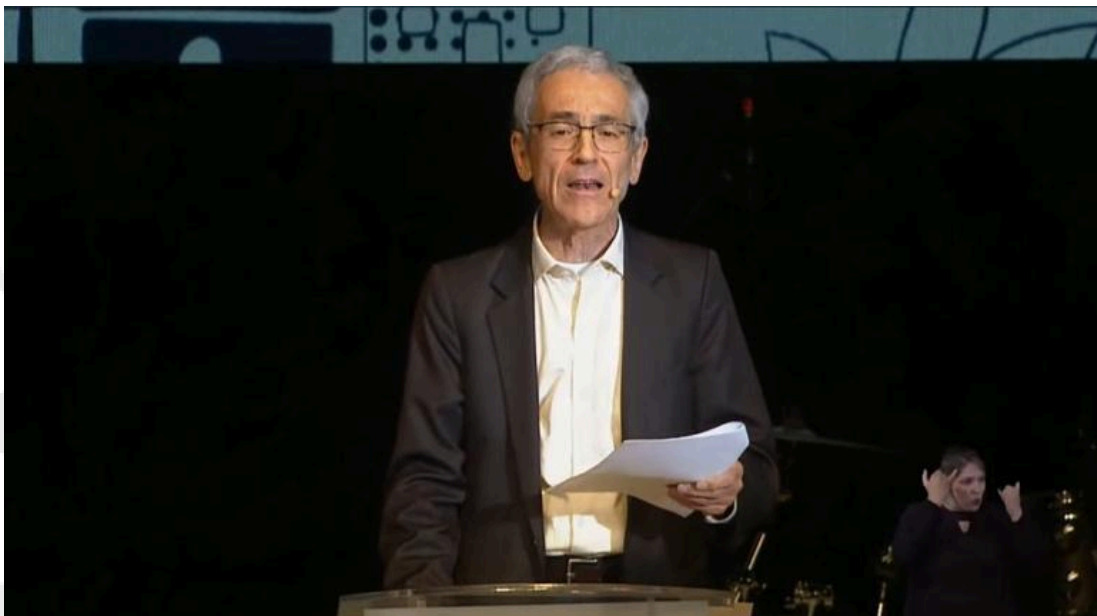
No. Si bien la Comisión tiene el mandato de esclarecer violaciones ocurridas en el marco del conflicto armado, **no tiene la competencia para atribuir responsabilidad penal** a quienes hayan estado involucrados en hechos victimizantes.

1.5. ¿La CEV repara directamente a las víctimas?

La CEV generó espacios de escucha y espacios de esclarecimiento de la verdad que, en sí mismos, podrían representar medidas de satisfacción. No obstante, además de estas medidas, la Comisión no tiene la competencia para entregar directamente una reparación a las víctimas. Lo anterior sin perjuicio de que, en su informe final y, en particular, en las recomendaciones, incorporó **sugerencias** sobre la forma en la que las víctimas podrían ser reparadas.

2. ¿QUÉ ES EL INFORME FINAL DE LA CEV?

Las partes firmantes del Acuerdo Final de Paz acordaron que en cabeza de la CEV radicaba la responsabilidad de elaborar **un informe final** que debe reflejar las investigaciones alrededor de los componentes del mandato y debe contener las conclusiones y recomendaciones de su trabajo.



*Entrega pública del Informe Final en el Teatro Jorge Eliécer Gaitán de Bogotá
(28 de junio de 2022)*

“Traemos un mensaje de esperanza y futuro para nuestra nación vulnerada y rota, verdades incómodas que desafían nuestra dignidad más allá de las posiciones políticas”

Francisco de Roux, Presidente de la CEV

1.1. ¿Cómo lo hicieron?

Durante el periodo de su mandato, la CEV escuchó más de 30.000 víctimas del conflicto armado a través de testimonios individuales y encuentros colectivos. Para que ello fuera posible, la CEV estableció Casas de la Verdad y escuchó testimonios en 28 regiones del país y en 24 países extranjeros donde hay presencia de víctimas en el exilio. Asimismo, la CEV recibió más de 1.000 informes entregados por organizaciones de la sociedad civil, el sector privado, las organizaciones de defensa de los derechos humanos y las de búsqueda de desaparecidos, entre otros. La Comisión, además, recibió el “Aporte a la verdad de las Fuerzas Militares”.

La Comisión escuchó a todos los expresidentes de Colombia vivos y a personas de la vida pública, política y religiosa como periodistas, artistas, ministros de organizaciones religiosas y sacerdotes. Del mismo modo, la CEV escuchó los relatos de los comparecientes ante la JEP. La Comisión desarrolló reuniones y actos de reconocimiento con personas excombatientes de las extintas FARC-EP, miembros del Partido Comunes, exintegrantes de otras guerrillas, exparamilitares y otros responsables.

1.2. ¿Cuáles son los ejes del informe final?

El informe de la Comisión cuenta con diez capítulos o ejes temáticos:

1.2.1. **Narrativa Histórica:** expone los hitos que han marcado la historia del conflicto armado colombiano. Asimismo, el capítulo explica la evolución del conflicto y cuáles son las razones por las cuales este persiste.

1.2.2. **Violaciones a los DDHH y el DIH:** explica las violaciones acaecidas a lo largo de la historia del conflicto armado colombiano. Además, aborda

las responsabilidades colectivas y las lógicas que aportan a la comprensión del conflicto, así como su impacto.

- 1.2.3. **Mujeres y Población LGBTI:** por un lado, aborda la violencia contra las mujeres y el rol que han desempeñado en la construcción de paz y, por el otro, explica la violencia contra la población LGBTI+.
- 1.2.4. **Étnico:** analiza las causas, dinámicas e impactos del conflicto armado en los pueblos étnicos y las afectaciones desproporcionadas que estos han sufrido con ocasión del conflicto. Además, el capítulo expone las disputas que se han consolidado sobre los territorios de las comunidades étnicas por ser consideradas zonas estratégicas y que cuentan con riquezas naturales.
- 1.2.5. **Niños, niñas y adolescentes:** plasma las experiencias e historias de vida de aquellos que padecieron el conflicto armado siendo menores de edad. El reclutamiento forzado en menores de edad, la orfandad y la desprotección a la infancia son temas centrales del capítulo.
- 1.2.6. **Impactos, afrontamientos y resistencias:** expone las experiencias de las víctimas del conflicto armado en Colombia y las consecuencias que han tenido que padecer, tanto a nivel individual como colectivo, a raíz de la guerra. Asimismo, el capítulo aborda cómo el conflicto armado derivó en fracturas del tejido social y la forma en la que las comunidades han superado las consecuencias de los hechos victimizantes.
- 1.2.7. **Exilio:** analiza las vivencias de las víctimas que residieron o residen en el exterior a raíz de amenazas recibidas en contra de su vida e integridad personal en el contexto del conflicto armado.
- 1.2.8. **Testimonial:** exhibe las experiencias de las víctimas y los responsables especificando cuáles fueron las afectaciones que sufrieron en su vida cotidiana como consecuencia del conflicto armado interno.

1.2.9. **Territorial:** explica las dinámicas territoriales del conflicto armado, facilitando así la comprensión de las diferencias y similitudes del comportamiento de la guerra en las regiones. Asimismo, el capítulo expone la evolución del conflicto y las experiencias de las víctimas y los movimientos sociales.

1.2.10. **Síntesis, hallazgos, conclusiones y recomendaciones para la no repetición:** ofrece una explicación para poder comprender el impacto de la guerra y su evolución. Asimismo, el capítulo expone los hallazgos fundamentales de la CEV.

Los capítulos del Informe Final pueden ser consultados [aquí](#)

3. ¿QUÉ SON LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME FINAL?

Las recomendaciones de la CEV son una serie de consejos (67 en total) dirigidos al Estado, los cuales tienen como objetivo definir una agenda de futuro para sentar las bases de la reconciliación, la paz y la no repetición. Además, hacen parte del capítulo **Síntesis, hallazgos, conclusiones y recomendaciones** del Informe Final.

3.1. ¿Cuáles son los temas de las recomendaciones?

Las recomendaciones de la Comisión se dividen en los siguientes temas:



Fuente: elaboración propia

Para consultar más información sobre los temas de las recomendaciones haga clic [aquí](#).

3.2. ¿Cuáles son las recomendaciones con enfoque de género definidas por la CEV?

Las recomendaciones de la Comisión con enfoque de género son las siguientes:

Tema	Recomendación
Democracia	Suscribir pactos por la igualdad para las mujeres y la desestructuración del patriarcado para cimentar la paz.
	Acordar los ajustes institucionales y normativos necesarios para hacer frente a la discriminación en razón del género y garantizar la igualdad de género, la seguridad y la vida libre de violencias para las mujeres y las personas LGBTIQ+.
	<p>Adoptar las medidas necesarias para brindar garantías con enfoque diferencial para los líderes y lideresas, defensores y defensoras de derechos humanos, excombatientes, así como la oposición política y social:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Fortalecer las capacidades de la Unidad Especial de Investigación de la Fiscalía a nivel territorial para lograr un análisis contextual de las agresiones contra líderes y lideresas y excombatientes por región. • Garantizar una respuesta efectiva por parte de la Unidad Nacional de Protección, fortalecer la participación de mujeres en los esquemas y garantizar sanciones ejemplares en casos de violencias sexuales contra protegidas. • Garantizar recursos y capacidades para implementar el Programa Integral de Garantías para Mujeres Lideresas y defensoras de derechos humanos, aumentando su cobertura territorial
	Impulsar un Estatuto para la Participación de las Mujeres y personas LGBTIQ+ que promueva el fortalecimiento de las capacidades individuales y organizativas en los procesos de participación, y que garantice la participación mínimamente paritaria en las diferentes instancias y mecanismos de participación ciudadana, política, incluyendo los escenarios de construcción de paz.

	<p>Avanzar en un Estatuto de derechos y garantías para las organizaciones y movimientos sociales –en particular las organizaciones de base de grupos históricamente marginalizados (mujeres, personas LGBTQ+, pueblos étnicos, campesinos y campesinas)–, que permita reconocer, fortalecer y garantizar su incidencia en asuntos públicos.</p>
	<p>Avanzar en una reforma al régimen político y electoral:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Fortalecer la democracia interna de los partidos a través de procesos inclusivos, participativos y democráticos con garantías de paridad de género, para la elección de candidatos, definición de agenda y directivos. • Avanzar hacia un sistema de listas cerradas y bloqueadas, con paridad de género (lista cremallera) que reemplace el voto preferente, mediante la entrega de incentivos de recursos adicionales para la organización partidaria o para gastos de campaña a aquellos partidos que decidan cerrar sus listas.
<p>Víctimas</p>	<p>Garantizar una reparación integral, diferenciada y transformadora de las víctimas del conflicto:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Diseñar, en articulación con las víctimas y sus organizaciones, medidas especializadas en el marco de la política que permitan atender y reparar los daños específicos según el hecho victimizante, garantizando el fortalecimiento de los enfoques diferenciales de género, étnico, discapacidad y curso de vida.
	<p>Avanzar en un plan de choque para garantizar de forma prioritaria la reparación integral de las víctimas del conflicto armado contenidas en sentencias de órganos internacionales. En particular, en lo relacionado con actos conmemorativos, reconocimientos de responsabilidad, atención en salud física y psicosocial y las garantías de no repetición. Lo anterior, debe hacerse en concertación con las</p>

	<p>víctimas y sus organizaciones, aplicando el principio pro-víctima y los enfoques diferenciales.</p>
	<p>Fortalecer los programas de atención en salud integral (física y mental) y psicosocial:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Crear y fortalecer capacidades (protocolos y formación) para atender impactos particulares y desproporcionados de ciertos hechos victimizantes como tortura, desaparición forzada, secuestro, exilio, orfandad, violencias sexuales y reproductivas, de género y reclutamiento de niños, niñas, adolescentes y jóvenes.
<p>Construcción de paz</p>	<p>Garantizar el cumplimiento pleno e integral del Acuerdo Final de Paz, desarrollando un plan de impulso a la implementación de todos los puntos del Acuerdo con enfoque territorial, étnico, de género y de derechos de las mujeres:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Fortalecer el seguimiento con indicadores e informes públicos y periódicos con enfoque territorial, étnico, de género y de derechos de las mujeres. • Avanzar con mayor celeridad en la implementación de las disposiciones del capítulo étnico y de las medidas de género.
	<p>Garantizar la seguridad de las y los excombatientes de las FARC-EP, así como su reincorporación económica, social y política:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Garantizar el cumplimiento integral de las medidas contempladas en el Acuerdo Final de Paz en materia de seguridad y las órdenes emitidas por la JEP y la Corte Constitucional, e implementar medidas para la atención a viudas, hijas e hijos de excombatientes asesinados. • Reglamentar y poner en marcha el Sistema Nacional de Reincorporación con una participación efectiva de los excombatientes, garantizando su implementación con enfoque diferencial, de género y étnico.

<p>Impunidad y acceso a la justicia</p>	<p>Mejorar el acceso a la justicia de los ciudadanos, en particular de quienes viven en zonas rurales, con incorporación de los enfoques étnico, de género y de derechos de las mujeres:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Crear o fortalecer las capacidades institucionales, tanto municipales como departamentales, en materia de justicia y resolución de conflictos con los propósitos de articular y reconocer en igualdad la justicia formal y las distintas justicias comunitarias, y garantizar la formación y empoderamiento de actores comunitarios. • Impulsar procesos de resolución de conflictos territoriales entre pueblos étnicos y comunidades campesinas con el fin construir verdaderos ejercicios de gobernanza intercultural.
<p>Seguridad</p>	<p>Realizar los ajustes institucionales, normativos y de política necesarios y promover las transformaciones culturales que se requieran para consolidar la nueva visión de seguridad, garantizar que en el proceso haya participación territorial y de organizaciones defensoras de derechos humanos, víctimas, pueblos étnicos, mujeres, jóvenes, personas LGBTIQ+, representantes de las Fuerzas Militares, Policía y organismos de inteligencia.</p> <p>Robustecer la legislación y los procedimientos en materia de control y comercio de armas de fuego autorizadas legalmente en el país:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Diseñar desde lo local, con acompañamiento del Gobierno Nacional, campañas de sensibilización y para desincentivar la demanda y tenencia de armas por parte de la población civil. Estas deben incluir reflexiones sobre la problemática de las armas de fuego con enfoque de género y de derechos de las mujeres, y contribuir a instalar el tema en la agenda pública.
	<p>Garantizar los enfoques diferenciales transversales e interseccionales y promueva medidas afirmativas para los pueblos étnicos, el campesinado, las mujeres, la comunidad LGBTIQ+, las personas en</p>

<p>Para contribuir a la paz territorial</p>	<p>condición de discapacidad o diversidad funcional, los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, la tercera edad, así como para los demás grupos y comunidades históricamente violentadas.</p>
	<p>Formular una legislación sobre acumulación indebida de baldíos, que contemple un tratamiento diferenciado para los sujetos de especial protección constitucional según su grado de vulnerabilidad, el tiempo y el modo de ocupación, entre otros criterios de equidad.</p>
<p>Transformaciones culturales</p>	<p>Realizar los ajustes normativos, institucionales y presupuestales necesarios para que el sistema educativo implemente una estrategia pertinente y efectiva para la formación de sujetos capaces de vivir en paz con énfasis en elementos de ciudadanía, reconciliación, habilidades socioemocionales y educación en derechos humanos, que incluya enfoques interculturales, de género y de derechos de las mujeres:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Revisar y ajustar las diferentes herramientas, programas, proyectos transversales, áreas de conocimiento con las que se pueden abordar los elementos de la transformación cultural aquí propuestos, los cuales se relacionan con el reconocimiento y valoración de la igualdad de dignidades así como de la diversidad, la pluralidad y la diferencia cultural, étnica, de género, política e ideológica. • Garantizar la presencia de orientadores y orientadoras en las instituciones educativas, y en sus diferentes sedes cuando sea el caso, y formarlos permanentemente de manera que en desarrollo de su labor puedan abordar adecuadamente enfoques como el de derechos humanos, género y derechos de las mujeres.
	<p>Promover al interior de las instituciones educativas el desarrollo de pactos para la paz, de manera que se promueva la diversidad, la pluralidad, el cuidado de la vida y la igualdad de dignidades, con</p>

participación de diferentes actores de las comunidades e instituciones educativas.

- Garantizar que en su desarrollo se hagan reflexiones sobre los valores que permiten la convivencia y se plasmen compromisos por la igualdad de género, la desestructuración del patriarcado y el rechazo a cualquier tipo de discriminación y estigmatización.

Estructurar, implementar y evaluar una estrategia de largo plazo con alcance nacional, regional y local para la consolidación de una cultura para la paz:

- Campañas masivas en medios de comunicación a: i) garantizar el respeto de la diversidad, la diferencia y la igualdad de dignidades, que incluya la igualdad de género y el reconocimiento de la diversidad étnica; ii) superar las violencias estructurales (racismo y el patriarcado).
- El desarrollo de espacios seguros de encuentro entre personas de diferentes sectores, en los que se promuevan el respeto, la igualdad de dignidades, la diversidad, la capacidad de diálogo y deliberación argumentada y que, por esta vía, contribuyan.
- Llevar a cabo estrategias de pedagogía y sensibilización con medios de comunicación y funcionarios públicos para garantizar que sus mensajes públicos no sean estigmatizantes o discriminatorios.

A las iglesias, comunidades religiosas y comunidades de fe promover desde su prédica, congregaciones e instituciones educativas, narrativas y prácticas que fomenten el valor de la dignidad de las personas, el respeto de los derechos humanos, el diálogo y el reconocimiento y respeto de la diversidad, con especial énfasis en la transformación de las percepciones y el trato hacia las mujeres y las personas LGBTIQ+, que contribuyan a desinstalar las narrativas de odio que legitiman y aceptan la eliminación física de las personas.

3.3. ¿Cuáles son las recomendaciones con enfoque étnico?

Las recomendaciones de la Comisión con enfoque étnico son las siguientes:

Tema	Recomendación
<p>Construcción de paz</p>	<p>Garantizar el cumplimiento pleno e integral del Acuerdo Final de Paz, desarrollando un plan de impulso a la implementación de todos los puntos del Acuerdo con enfoque territorial, étnico, de género y de derechos de las mujeres:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Establecer tiempos, recursos y objetivos de corto, mediano y largo plazo que den claridad frente al horizonte de la implementación, y fortalecer el seguimiento con indicadores e informes públicos y periódicos con enfoque territorial, étnico, de género y de derechos de las mujeres. • Profundizar la participación informada e incidente de los diversos sectores sociales como principio transversal y condición necesaria en cada una de las etapas de la implementación para avanzar en la construcción de paz territorial. • Avanzar con mayor celeridad en la implementación de las disposiciones del capítulo étnico y de las medidas de género.
	<p>Garantizar una reparación integral, diferenciada y transformadora de las víctimas del conflicto:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Adoptar las medidas necesarias para garantizar recursos adicionales a los que se vienen destinando para la implementación de la Política de Víctimas y de Restitución de Tierras. • Realizar la adecuación normativa de la Ley de Víctimas y los Decretos Étnicos para que se ajusten a las necesidades y oportunidades del Sistema Integral para la Paz, teniendo en cuenta lo establecido en el Acuerdo Final de Paz y los desafíos identificados en su implementación. • Fortalecer la reparación colectiva, especialmente

Víctimas	<p>la de los pueblos étnicos, para garantizar su sostenibilidad y enfoque transformador con metas, compromisos humanos y presupuestales que vinculen a todas las entidades del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas (SNARIV)</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Implementar medidas específicas que atiendan los daños causados por el reclutamiento forzado, asesinato y adoctrinamiento de niños, niñas, adolescentes y jóvenes sobre las condiciones de supervivencia cultural de los pueblos étnicos. ● Diseñar, en articulación con las víctimas y sus organizaciones, medidas especializadas en el marco de la política que permitan atender y reparar los daños específicos según el hecho victimizante, garantizando el fortalecimiento de los enfoques diferenciales de género, étnico, discapacidad y curso de vida.
	<p>Fortalecer los programas de atención en salud integral (física y mental) y psicosocial, partiendo del reconocimiento y valoración de las necesidades de cada región, para atender el trauma social individual y colectivo dejado por la guerra, orientado hacia:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Promover el reconocimiento y articulación con sistemas y prácticas de salud propios de los pueblos étnicos. ● Crear y fortalecer capacidades (protocolos y formación) para atender impactos particulares y desproporcionados de ciertos hechos victimizantes como tortura, desaparición forzada, secuestro, exilio, orfandad, violencias sexuales y reproductivas, de género y reclutamiento de niños, niñas, adolescentes y jóvenes. ● Garantizar la atención a todas las víctimas que estén adelantando procesos o se encuentren acreditadas ante instituciones del Sistema Integral para la Paz, independientemente de su inclusión en el Registro Único de Víctimas.
	<p>Con la participación de autoridades territoriales,</p>

	<p>incluyendo autoridades étnicas, discutir, concertar y poner en marcha una política de memoria y verdad para la construcción de paz y la no repetición:</p> <p>(i) Medidas para garantizar la preservación, financiación, construcción y fortalecimiento de los lugares e iniciativas de memoria y la declaración de nuevos lugares, especialmente en sitios donde hayan ocurrido graves violaciones de derechos humanos.</p> <p>(ii) La creación y reglamentación del Museo de Memoria de Colombia, difundir las memorias del conflicto y de los afrontamientos y resistencias desde una perspectiva plural.</p> <p>(iii) Medidas específicas para la construcción, preservación y apropiación de la memoria de los pueblos indígenas, afro, negro, palenquero, raizal y rrom concertadas con las comunidades.</p> <p>(iv) Medidas para fortalecer el proceso del mapa de victimización individual y colectivo, para el reconocimiento y memoria del universo de víctimas del conflicto armado con énfasis en la identificación de víctimas con discapacidad, de los pueblos étnicos, en el exilio, huérfanos y huérfanas del conflicto armado interno.</p>
<p>Democracia</p>	<p>Avanzar en un Estatuto de derechos y garantías para las organizaciones y movimientos sociales –en particular las organizaciones de base de grupos históricamente marginalizados (mujeres, personas LGBTIQ+, pueblos étnicos, campesinos y campesinas)–, que permita reconocer, fortalecer y garantizar su incidencia en asuntos públicos.</p>
	<p>Brindar garantías con enfoque diferencial para los líderes y lideresas, defensores y defensoras de derechos humanos, excombatientes, así como la oposición política y social, sobre la base del diálogo y consenso con los diferentes sectores o grupos a través de mecanismos existentes o nuevos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Fortalecer las capacidades del Sistema de Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo y los

	<p>mecanismos que garanticen el seguimiento, atención y rendición periódica de cuentas sobre sus recomendaciones.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Fortalecer las capacidades de la Unidad Especial de Investigación de la Fiscalía a nivel territorial para lograr un análisis contextual de las agresiones contra líderes y lideresas y excombatientes por región.
	<p>Priorizar con los pueblos étnicos los ajustes normativos e institucionales para garantizar los derechos consagrados en la Constitución Política de 1991. Para avanzar en esto se requiere, por cada pueblo (pueblo negro, afrocolombiano, pueblo raizal, pueblo palenquero, pueblo rrom)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Garantizar los derechos relacionados con las Entidades Territoriales Indígenas, la participación política y la Jurisdicción Especial Indígena, entre otros.
<p>Narcotráfico</p>	<p>Implementar un cambio sustancial en la política de drogas, teniendo en cuenta la evidencia, que incluya superar el prohibicionismo y transitar a la regulación de los mercados de droga:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Garantizar espacios de interlocución, diálogo y concertación con las autoridades territoriales y étnicas, frente al diseño, la implementación y el seguimiento de la política de drogas en los territorios. • Abordar los cultivos de coca y los procesamientos primarios exclusivamente desde un enfoque de derechos humanos y desarrollo y no como un problema de seguridad nacional. <p>Esto implica:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Rediseñar con la participación de las comunidades campesinas y los pueblos étnicos las estrategias para hacer frente a los cultivos de coca, marihuana y amapola para garantizar la inclusión social y económica de los diferentes territorios con presencia de cultivos, con un enfoque étnico, etario, de género, de derechos de las mujeres y de acción sin daño. De igual modo, mientras que se

	<p>avanza en la regulación, es imperativo garantizar una asignación de recursos coherente con esa inclusión, sin perjuicio del necesario cumplimiento de los compromisos asumidos en el marco del Programa Nacional de Sustitución de cultivos (PNIS).</p> <ul style="list-style-type: none"> • Respetar, preservar y mantener los conocimientos tradicionales de comunidades indígenas, afrodescendientes y campesinas, promover su aplicación y prever condiciones para una participación justa y equitativa en los beneficios derivados del acceso, evitando que existan apropiaciones sobre el recurso genético a través de patentes o figuras similares. • Garantizar apoyo y financiación para la investigación interdisciplinaria de los usos medicinales, agroindustriales, nutricionales y otros usos alternativos de la hoja de coca y la marihuana.
<p>Impunidad y acceso a la justicia</p>	<p>Mejorar el acceso a la justicia de los ciudadanos, en particular de quienes viven en zonas rurales, a través de mecanismos judiciales y no judiciales, con incorporación de los enfoques étnico:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Diseñar y promover una política pública de articulación de la jurisdicción ordinaria y las justicias propias de los pueblos étnicos, que se construya conjuntamente con sus autoridades representativas. Como parte de la política se debe promover, en el marco de la Mesa Permanente de Concertación de los Pueblos Indígenas, la creación de la Ley de articulación de la Jurisdicción Especial Indígena y la jurisdicción ordinaria. • Crear o fortalecer las capacidades institucionales, tanto municipales como departamentales, en materia de justicia y resolución de conflictos con los propósitos de articular y reconocer en igualdad la justicia formal y las distintas justicias comunitarias, y garantizar la formación y empoderamiento de actores comunitarios. • Impulsar procesos de resolución de conflictos

	<p>territoriales entre pueblos étnicos y comunidades campesinas con el fin construir verdaderos ejercicios de gobernanza intercultural.</p>
<p>Seguridad</p>	<p>Adoptar una nueva visión de seguridad para la construcción de paz, enmarcada en el enfoque de seguridad humana, que se centre en la protección de la vida de las personas y las comunidades. Liderar diálogos plurales y territoriales, que cuenten con miembros de la fuerza pública, las autoridades locales, incluyendo las autoridades étnicas, y con la participación de las comunidades, sus organizaciones y otros sectores. Esto con el fin de afianzar la nueva visión de seguridad y contribuir a la construcción y reconstrucción de la confianza entre la ciudadanía y las instituciones que hacen parte del sector de seguridad y defensa.</p>
	<p>Realizar los ajustes institucionales, normativos y de política necesarios y promover las transformaciones culturales que se requieran para consolidar la nueva visión de seguridad. Para tal fin, es necesario conformar una comisión, con acompañamiento internacional, integrada por personas de reconocida trayectoria ética e integridad moral. La Comisión garantizará que en el proceso haya participación territorial y de organizaciones defensoras de derechos humanos, víctimas, pueblos étnicos, mujeres, jóvenes, personas LGBTIQ+, representantes de las Fuerzas Militares, Policía y organismos de inteligencia.</p>
	<p>Realizar ajustes en la formación, los principios, los valores, la ética, y los procedimientos y prácticas que inciden en la cultura institucional y en la mística de pertenencia institucional en las Fuerzas Militares y la Policía Nacional. Esto es necesario para que se adecúen a la nueva visión de seguridad para la paz, siempre teniendo en cuenta la importancia de la coherencia entre los valores, principios y reglas y las prácticas cotidianas. En ese</p>

	<p>marco, se recomienda:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Fortalecer la formación permanente en DIH y derechos humanos. Esta debe incluir educación en temas étnicos, de género, de derechos de las mujeres y de las personas LGBTIQ+. <p>Formular una nueva estrategia de seguridad para la ruralidad y zonas de frontera, basada en la nueva visión de seguridad, que sea diferenciada de acuerdo con las realidades y retos territoriales, que tenga en cuenta las necesidades específicas en materia de seguridad en las zonas donde hay presencia de grupos armados ilegales, y que reconozca y respete el rol de las autoridades étnicas. Para ello, se recomienda:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Reconocer a las guardias comunitarias (indígena, cimarrona y campesina) como mecanismos autónomos de convivencia, protección y cuidado de las comunidades y de la naturaleza, y las diferentes formas de autoprotección y cuidado de organizaciones y comunidades.
<p>Para contribuir a</p>	<p>Implementar una estrategia de desarrollo territorial y sostenible para la equidad y la paz territorial para revertir las grandes desigualdades que han caracterizado históricamente la configuración de los territorios rurales y construir una relación equitativa entre el país urbano y el rural, que se fundamente en un proceso de ordenamiento territorial participativo, sostenible y multicultural que permita construir una visión de territorio y futuro compartidos, y que además:</p> <ul style="list-style-type: none"> •Garantice los enfoques diferenciales transversales e interseccionales y promueva medidas afirmativas para los pueblos étnicos, el campesinado, las mujeres, la comunidad LGBTIQ+, las personas en condición de discapacidad o diversidad funcional, los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, la tercera edad, así como para los demás grupos y comunidades históricamente violentadas. •Contribuya a prevenir y gestionar los conflictos socioambientales, en particular, los derivados de

la paz territorial	<p>las actividades de megaminería, hidrocarburos, explotación forestal, agroindustria, megainfraestructura y ganadería extensiva, entre otras economías extractivas, de gran escala o intensivas en el uso de tierras y territorios.</p> <ul style="list-style-type: none"> ●Atienda los efectos del conflicto armado y de las actividades económicas legales e ilegales sobre la degradación ambiental y el cambio climático, a través de acciones encaminadas a su contención, a la protección y el cuidado de los ecosistemas, del agua y de la tierra como bienes fundamentales para el interés general y el bien común, y a impedir nuevos ciclos de violencia alrededor de recursos y territorios.
	<p>Profundizar el proceso de descentralización, la autonomía territorial y reconsiderar la organización política administrativa del país, con miras a que se dé efectivamente un debate en torno a la equidad territorial y al bienestar a nivel local y regional.</p>
	<p>Finalizar la formación del catastro multipropósito:</p> <ul style="list-style-type: none"> ●Apropiando los recursos financieros e institucionales necesarios para que se cumpla de manera prioritaria con el cronograma y las metas ya establecidas. Garantizando el derecho a la consulta previa que el mecanismo requiere en territorios étnicos
	<p>Formular una legislación sobre acumulación indebida de baldíos, que contemple un tratamiento diferenciado para los sujetos de especial protección constitucional según su grado de vulnerabilidad, el tiempo y el modo de ocupación, entre otros criterios de equidad, y las características agroecológicas del predio. Esta debe ofrecer incentivos a ocupantes irregulares para que contribuyan a la recuperación, reversión o regularización de baldíos.</p>
	<p>Definir concertadamente con los pueblos étnicos un plan para dar respuesta oportuna a solicitudes</p>

	<p>de constitución, ampliación, saneamiento, titulación, demarcación, regulación de uso y resolución de conflictos relacionadas con sus territorios. Es necesario que este priorice a los pueblos en riesgo de extinción física y cultural o en un alto grado de vulnerabilidad.</p>
	<p>Establecer mecanismos para superar y prevenir los conflictos de uso de suelos, subsuelos y cuerpos hídricos, para garantizar los servicios ecosistémicos esenciales, la disponibilidad de tierras de cultivo para garantizar la seguridad y la soberanía alimentarias de la población:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Fortalecer el derecho a la consulta previa y demás mecanismos de participación, diálogo e interlocución con las autoridades y pueblos étnicos mediante, entre otras, una institucionalidad especializada en el diálogo intercultural. Esta debe contar con presencia territorial y con las capacidades técnicas y presupuestales suficientes para garantizar y proteger los derechos de los pueblos étnicos.
	<p>Impulsar sistemas agroalimentarios que sean económica, social y ambientalmente sostenibles.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se recomienda incluir en los instrumentos de ordenamiento territorial y, en aquellos que definen el acceso y uso de la tierra, la delimitación de zonas para la producción de alimentos a pequeña y mediana escala. Esta debe acompañarse de medidas para el fortalecimiento de las economías campesinas y de los sistemas alimentarios étnicos.
	<p>Garantizar la implementación de las hojas de ruta construidas para las 16 subregiones PDET con participación activa y efectiva de las comunidades, incluyendo los pueblos étnicos y ampliar gradualmente la cobertura del programa para incluir otros territorios afectados por el conflicto.</p>
	<p>Implementar, en consulta y con la participación de los pueblos, un plan específico y participativo</p>

	<p>considerando los 17 macroterritorios étnicos más afectados por el conflicto armado, identificados por la Comisión de la Verdad como corredores estratégicos de los grupos armados. Este plan debe consolidar el desarrollo territorial propio y el buen vivir para la construcción de paz con garantías de seguridad.</p>
	<p>Hacer los ajustes normativos, institucionales y presupuestales necesarios para garantizar la cobertura, acceso, calidad, pertinencia y permanencia en la educación para los niños, niñas, adolescentes y jóvenes de las zonas rurales de todo el territorio nacional:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Garantizar que, desde su autonomía, los pueblos étnicos fortalezcan sus procesos de educación propia e intercultural con disponibilidad de docentes especializados. • Articular y realizar alianzas con instituciones de educación públicas y privadas que permitan garantizar cobertura, acceso y permanencia en la educación superior, profesional, técnica y tecnológica de las poblaciones rurales, así como la nivelación académica y la cobertura de los gastos de manutención.
	<p>Concertar con las organizaciones de Derechos Humanos y de víctimas medidas urgentes para prevenir y responder a nuevos ciclos de despojo de tierras y de desterritorialización.</p>
	<p>Realizar los ajustes normativos, institucionales y presupuestales necesarios para que el sistema educativo implemente una estrategia pertinente y efectiva para la formación de sujetos capaces de vivir en paz:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Revisar y ajustar las diferentes herramientas, programas, proyectos transversales, áreas de conocimiento con las que se pueden abordar los elementos de la transformación cultural aquí propuestos, los cuales se relacionan con el reconocimiento y valoración de la igualdad de

Transformaciones culturales	<p>dignidades así como de la diversidad, la pluralidad y la diferencia cultural, étnica, de género, política e ideológica.</p>
	<p>Estructurar, implementar y evaluar una estrategia de largo plazo con alcance nacional, regional y local para la consolidación de una cultura para la paz que sea pertinente y acorde con los diferentes contextos y regiones. En este proceso se deberá garantizar la participación de víctimas y sus organizaciones, medios de comunicación públicos y privados de nivel nacional y local, comunidades educativas, magisterio, colectivos culturales y artísticos, niños, niñas, adolescentes y jóvenes, mujeres, pueblos étnicos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Campañas masivas en medios de comunicación públicos y privados, y estrategias de difusión territoriales para garantizar una cultura de respeto por la vida que contribuyan a: i) el reconocimiento de la diversidad étnica; ii) visibilizar la magnitud de los impactos del conflicto armado y el valor de las resistencias, con perspectiva diferencial e interseccional; iii) superar las violencias estructurales (racismo y el patriarcado) y iv) y rechazar la violencia armada, para enfrentar su naturalización.• Medidas para garantizar el cumplimiento de los compromisos internacionales y la normatividad nacional en materia de lucha contra el racismo y la discriminación.

4. ¿QUÉ ES EL COMITÉ DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO?

Las partes firmantes del Acuerdo Final acordaron la creación del Comité de Seguimiento y Monitoreo, cuyo objetivo consiste en monitorear y hacerle seguimiento a la implementación de las recomendaciones de la CEV consignadas en el Informe Final. En esa medida, se previó que el Comité sólo entraría en funcionamiento una vez publicado el Informe Final.

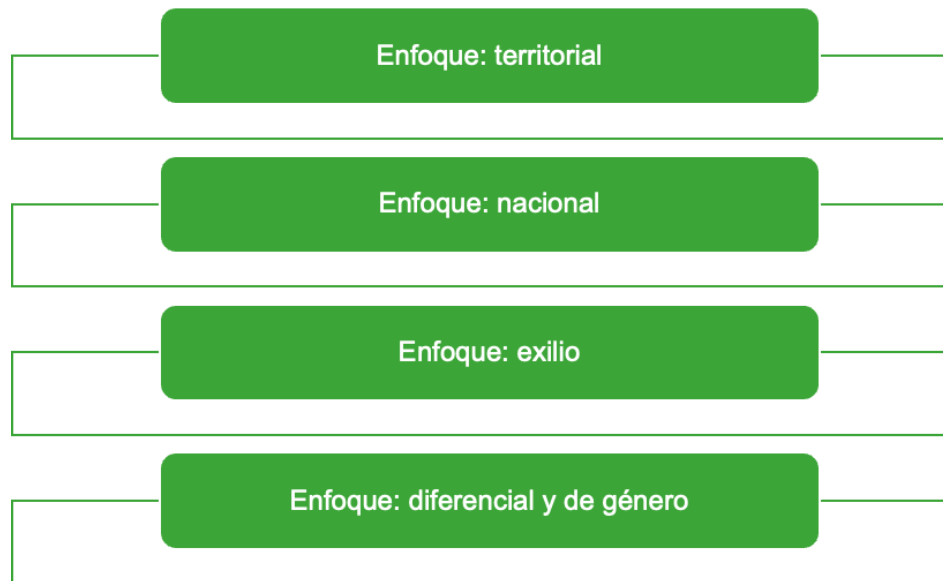
El Comité es una instancia de **seguimiento y monitoreo** a la implementación de las recomendaciones consagradas en el Informe Final de la CEV.

3.1. ¿Cuáles son las funciones del Comité de Seguimiento y Monitoreo?

Para cumplir con su mandato el Comité tiene a su cargo cuatro funciones primordiales.

- **Definir la metodología de seguimiento:** El Comité debe aprobar la metodología de seguimiento y monitoreo.
- **Publicar los resultados del seguimiento:** Con base en las evidencias del ejercicio de monitoreo y seguimiento el Comité debe publicar semestralmente informes que den cuenta de los avances y las dificultades encontradas. Asimismo, los informes semestrales deben contemplar cuáles fueron las gestiones adelantadas en dicho periodo por la instancia.

Los informes deberán contener los siguientes enfoques:



Fuente: Elaboración propia

- **Diseñar y poner en marcha estrategia pedagógica:** El Comité tiene la obligación de divulgar ampliamente los informes, para lo cual debe diseñar y desarrollar una estrategia pedagógica de comunicación y espacios de difusión con los actores responsables de la implementación de las recomendaciones, con la sociedad civil y las víctimas del conflicto armado y con la comunidad internacional. Dichos espacios se deben desarrollar a nivel internacional, nacional y local. En el mismo sentido, el Comité deberá desarrollar procesos de articulación con entidades y sectores de tal manera que pueda difundir los informes.
- **Generación de espacios de trabajo colectivo:** el Comité debe desarrollar una estrategia de relacionamiento, interlocución e incidencia con entidades, sectores de la sociedad civil, especialmente las víctimas, para el seguimiento y monitoreo de las recomendaciones.

3.2. ¿Quiénes integran el Comité de Seguimiento y Monitoreo?

El Comité está conformado por siete personas que actúan a título personal. El pleno de la CEV escogió a los siguientes integrantes:

- Armando Wouriyu Valbuena, secretario de la Instancia Especial de Alto Nivel de los Pueblos Étnicos (IEANPE);
- Julia Eva Cogollo, líder afro de la Ruta Cimarrona del Caribe;
- Dorys Ardila Muñoz, exiliada y miembro del Consejo Nacional de Paz, Reconciliación y Convivencia (CNPRC);
- Esther Marina Gallego, coordinadora de la Ruta Pacífica de las Mujeres;
- Marco Romero Silva, director de la Consultoría para los Derechos Humanos y el Desplazamiento (CODHES);
- Wilson de Jesús Castañeda, director de Caribe Afirmativo.
- La séptima persona integrante del Comité está pendiente por definir.

Adicionalmente, el Comité cuenta con una Secretaría Técnica que está encargada de garantizar el ejercicio de las funciones de la instancia.

3.3. ¿Cuánto tiempo durará el Comité de Seguimiento y Monitoreo?

El Comité de Seguimiento y Monitoreo tendrá una duración de **7 años** a partir de su entrada en funcionamiento.

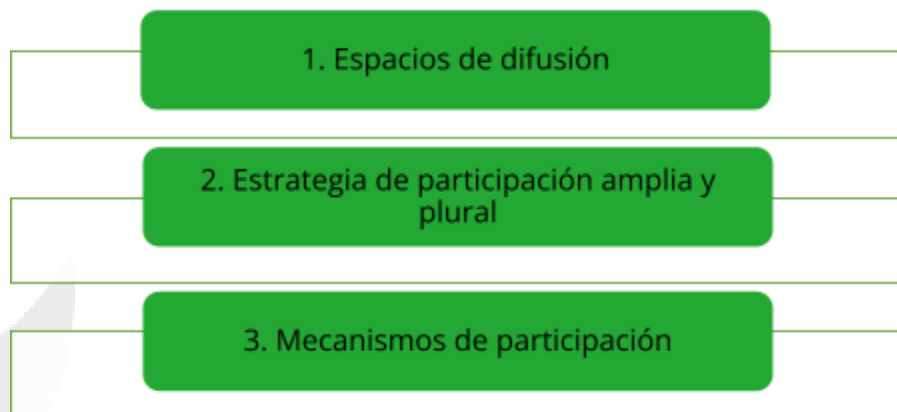
3.4. ¿Cada cuánto sesionará el Comité?

El Comité debe sesionar al menos dos días al mes. Si los integrantes del Comité lo consideran oportuno pueden invitar a dichas sesiones a víctimas del conflicto armado u organizaciones de la sociedad civil, entre otros.

3.5. ¿Cómo pueden participar las víctimas?

El marco jurídico aplicable contempló que para el cumplimiento del mandato del Comité es necesaria la interlocución con organizaciones de víctimas y de derechos humanos, entre otras. Concretamente, la Resolución 019 de 2022 señala la creación de diferentes mecanismos, a través de los cuales se garantiza la centralidad en la participación de las víctimas, como lo son: los espacios de difusión, la estrategia de participación amplia y plural, y los mecanismos de participación.

Fuente:



elaboración propia

- **Espacios de difusión:** una de las funciones del Comité es difundir ampliamente sus informes semestrales, para lo cual debe llevar a cabo la creación de “espacios de discusión con sectores, poblaciones y organizaciones de la sociedad civil, en especial de víctimas, tanto en el nivel nacional, internacional como territorial”.
- **Estrategia de participación amplia y plural:** el Comité tiene la función de definir y desarrollar una estrategia de participación amplia y plural; con el fin de “incidir en la implementación de las recomendaciones y recibir información e insumos sobre el cumplimiento de las mismas que contribuyan al seguimiento y monitoreo de las recomendaciones por parte de organizaciones de la sociedad, incluyendo organizaciones de víctimas y derechos humanos”.

- **Mecanismos de participación:** la Secretaría Técnica tiene la obligación de proponer al Comité la metodología de seguimiento y monitoreo para su discusión y aprobación. Dicha metodología incluye el diseño de mecanismos de participación amplios y plurales para recabar los insumos necesarios para el seguimiento y monitoreo de las recomendaciones, tanto por los actores responsables de la implementación como por las organizaciones de víctimas y de la sociedad civil.

Cabe precisar que el Comité de Seguimiento y Monitoreo se instaló el 28 de junio de 2022. En esa medida, las estrategias y los mecanismos para que las organizaciones de víctimas y de la sociedad civil puedan participar en las labores de seguimiento y monitoreo del Comité aún no han sido diseñados ni aprobados.

4. NOTA FINAL

El presente documento se construyó con las siguientes fuentes que ponemos a su disposición:

Fuente	Enlace
Acuerdo Final de Paz	Haga clic aquí
CEV. Informe final	Haga clic aquí
CEV. Resolución 019 de 2022	Haga clic aquí
Decreto de ley 588 de 2017	Haga clic aquí

CEV. Recomendaciones informe final

[Haga clic aquí](#)

